



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación Argentina actualice el Mínimo No Imponible del Impuesto a las Ganancias aplicable al presente ejercicio fiscal en proporción al incremento registrado en los salarios nominales de modo de excluir del gravamen a trabajadores, jubilados y pensionados comprendidos en la cuarta categoría del tributo a quienes injustamente hoy se les retiene parte importante de sus ingresos.

Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Ceceste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En la actualidad el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias está en \$5.782 y \$7.998 para solteros y casados con dos hijos, respectivamente, cifras que refieren al ingreso mensual "de bolsillo", lo que incluye todo concepto. Es decir, el impuesto afecta a 1,7 millones de asalariados, o sea, al 19% de los trabajadores formales.

Sin embargo, es sabido que en los últimos años el poder adquisitivo de los trabajadores, jubilados y pensionados que tributan este impuesto ha sufrido una desmejora significativa pues los aumentos nominales de sus ingresos resultaron licuados por los inadecuados aumentos del mínimo no imponible, lo que generó una situación de permanente retraso del ingreso real respecto de la inflación.

A lo indicado debemos agregar que el manejo arbitrario y discrecional de las actualizaciones del mínimo no imponible ha provocado un aumento sin criterio de los trabajadores, pensionados y jubilados que tributan el impuesto, el que excede con su aplicación a quienes ocupan puestos ejecutivos, alcanzando a todo tipo de empleado.

Ante ello conviene indicar que de no ajustarse estos valores en el presente ejercicio fiscal el tributo impactaría a casi 2 millones de asalariados además de unos 250 mil jubilados, es decir, alcanzaría a casi el 22% de los trabajadores formales.

Es por ello que entendemos que, como mínimo, el mínimo no imponible debe incrementarse en un 25%, elevando a \$7.228 y \$10.000 para solteros y casados con dos hijos, respectivamente.

Es importante indicar que si bien esto provocaría una disminución de los ingresos al fisco en torno a los \$4500 millones anualizado, la mejora en salario "de bolsillo" se

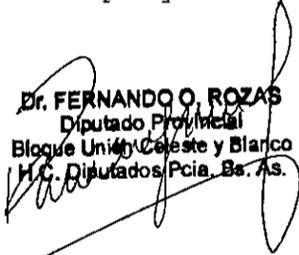


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



utilizaría fundamentalmente para incrementar el consumo, retornando al fisco a través del impuesto al valor agregado. Además de señalar que la pérdida de recaudación inmediata resulta insignificante en relación a otro tipo de gasto pues representa tan sólo el 6% del total gastado en subsidios durante 2011 (\$75.000 millones).

Por lo expuesto, y teniendo en consideración que los proyectos de declaración tienen como objetivo expresar una opinión del cuerpo sobre hechos de carácter público y sosteniendo que esta cuestión adquiere especial relevancia por afectar la integridad de los ingresos de una parte considerable de la población de nuestra provincia, es que solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.


Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Cívica y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.